

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04</b> <b>Versión: 04</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 1 de 12</b></p>



# **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER**

## **COMITE DE CONCILIACIONES INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER**

**FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ G.**

*Director IDS*

**LUIS ALFREDO TOSCANO VIILAN**

*PE Oficina Recursos Financieros*

**MARINELA CABRALES**

*PU Oficina De Contabilidad.*

**JAIRO ALBERTO VALERO P.**

*PE Oficina Recursos Físicos*

**SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHAVEZ.**

*Asesor de Despacho*

**LAURY LISBETH PÁEZ PARADA**

*Secretaria Técnica*

- **Estudio y evaluación de los procesos que cursan en contra del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, primer semestre 2024**

**San José de Cúcuta julio de 2024**

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04 Versión: 04</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 2 de 12</b></p>

## PRESENTACIÓN

Continuando con la política institucional referente al funcionamiento del Comité de conciliaciones, el presente estudio da cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 1716 de 2009 y el Decreto 1069 de 2.015 y la **Ley 2220 de 2022**, cuando señala que corresponde a los Comités de conciliaciones de las entidades públicas entre otras las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursados en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

Sobre estos aspectos resulta de vital importancia para el Comité de Conciliaciones del Instituto Departamental de Salud, efectuar un análisis sobre el universo de procesos judiciales activos, con el objetivo de determinar las causas que los originan, los tipos de daño, posibles deficiencias en las actuaciones procesales, para proponer posibles correctivos con los cuales se deben reducir o minimizar en teoría el número de demandas en contra de la entidad.

El presente estudio analiza este universo procesal y concluye con la formulación de una serie de recomendaciones a la Dirección de la entidad, con el fin de que se implementen de manera paulatina por cada una de las dependencias en donde se detectan los posibles riesgos institucionales.

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04</b> <b>Versión: 04</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 3 de 12</b></p>

### GENERALIDADES:

A través de la secretaria del Comité de Conciliaciones se presenta el Consolidado de procesos judiciales del año 2024 que cursan en contra del Instituto Departamental de Salud, de los cuales se puede concluir que el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander tiene activos 268 demandas por diferentes conceptos, los cuales fuimos notificados de doce (12) demandas en el primer semestre del año 2024.

En el primer semestre de la vigencia 2024 se dio por terminado un (01):

Radicado	Medio de Control	Demandante	Juzgado	Demandado	cuantía	
54-001-33-33-008-2020-00164-00	REPARACION DIRECTA	YANETH PATRICIA ALVAREZ LOPEZ .	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	\$ 355.121.200	Responsable como consecuencia del fallecimiento de ELIZABETH PATRICIA PEREZ ALVAREZ (Q.E.P.D) y en consecuencia de los perjuicios causados a YANET PATRICIA ALVAREZ LÓPEZ.,RECURSO

Es importante señalar a los integrantes del comité que se ha remitido al despacho del director las sentencias de procesos judiciales falladas en contra de la entidad (DUMIAN MEDICAL, MEDILASER S.A.S), para que se realice la consecución de recurso y así poder realizar los pagos correspondientes toda vez que la demora representa la configuración de intereses moratorios que constituyen detrimento patrimonial para la entidad.

 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <small>NORTE DE SANTANDER</small>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> <small>Instituto Departamental de Salud</small>
<b>Código: F-DE-PE05-04</b> <b>Versión: 04</b>	<b>COMUNICACION INTERNA</b>	<b>Página 4 de 12</b>

## EN PRIMERA INSTANCIA

Procesos en donde El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander fue excluido en primera instancia en el primer semestre 2024.

Radicado	Demanda	Demandante		Demandado	CUANTIA	Resumen del Hecho generador (el Objeto de la demanda)	Sentido del Fallo
54001-33-33-003-2017-00408-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	ELIZABETH ROMERO DE YAÑEZ	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	INSTITUTO DEPARTAMENTALD E SALUD DE NORTE DE SANTANDER	41,000,000	PAGO DE CESANTIAS CON RETROACTIVIDAD	A FAVOR
5400133003-2019-00266-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIGUEL ANGEL SANCHEZ FERRO	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL	INSTITUTO DEPARTAMENTALD E SALUD DE NORTE DE SANTANDER	\$ 9.484.735.o	CONTRATO REALIDAD - PAGO emolumentos laborales y no laborales a los que tenga derecho	A FAVOR
54-001-33-33-006-2018-00312-00	REPARACION DIRECTA	JENNY PATRICIA URBINA GOMEZ	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA	ESE HUEM - IDS	1,171,863,000,000	CON EL OBJETIVO QUE SE DECLARE RESPONSABLES ADMINISTRATIVAMENTE Y PATRIMONIALMENTE Y DEL CONSECUENTE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOSOS EN LA QUE FUE VICTIMA MARIA JOSE DURAN URBINA FALLECIDA EL 24 DE JUNIO DEL 2016 A CONSECUENCIAS DE LAS QUEMADURAS SUFRIDAS 21 DE JUNIO DEL 2016 EN EL 50% DE SU CUERPO.	A FAVOR

 <b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> <small>NORTE DE SANTANDER</small>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	 <b>Gobernación de Norte de Santander</b> <small>Instituto Departamental de Salud</small>
<b>Código: F-DE-PE05-04</b> <b>Versión: 04</b>	<b>COMUNICACION INTERNA</b>	<b>Página 5 de 12</b>

## FALLOS EN CONTRA

Procesos en donde El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander fue vencido en primera instancia en el primer semestre 2024.

Radicado	Demanda	Demandante		Demandado	CUANTIA	Resumen del Hecho generador (el Objeto de la demanda)	
54-001-31-53-004-2021-00038-00	EJECUTIVO SINGULAR	DUMIAN MEDICAL S.A.S	JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE CUCUTA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	PRETENSIONES FUERON POR EL VALOR DE \$ 1.272.912.307 RESULTADO: MANDAMIENTO DE PAGO POR UN VALOR DE \$ 211.218.709 -- Liquidación del crédito por un valor de <b>\$990.378.755.oo</b>	PAGO DE FACTURAS - Servicios de Salud a población Migrante	08-05-2023 Sentencia en contra del IDS - Ya ejecutoriado
54001-33-33-007-2020-00172-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BERNARDA SANABRIA LABRADOR	JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	161,874,000.00	DECLARAREN LA NULIDAD DEL OFICIO 0421 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, DECLARAR EXISTENCIA LABORAL SIN SOLUCION DE CONTINUIDAD ENTRE EL IDS Y LA DEMANDANTEY EL RECONOCER Y PAGAR POR PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACION POR NO PAGO DE CESANTIAS Y POR DESPIDO INJUSTO.	31-01-2024 Sentencia en contra - En Primera Instancia
540014003012-2023-00410-00	EJECUTIVO SINGULAR	CLINICA MEDILASER S.A.S. 813.001.952-0	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	23,320,320.00 Liquidacion del Credito - ORDENAN A PAGAR <b>\$39.341.457,59</b>	PAGO DE FACTURAS - Servicios de Salud	20-03-2024 Sentencia en Contra del IDS - En Primera Instancia

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04 Versión: 05</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 6 de 12</b></p>

No obstante la salida de estos procesos, entran nuevas demandas en el periodo evaluado, y estas hacen referencia a las siguientes 12 demandas:

Radicado	Demanda	Demandante	Demandado	CUANTIA
54-498-33-33-001-2023-00285-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SHARON LORENA CHINCHILLA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALU - ESE EMIRO QUINTERO CAÑIZAREZ	22,371,384.00
54-001-33-33-002-2022-00328-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRISTIAN RENE SANCHEZ SOLEDAD	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA	194,000,000.00
54-001-33-33-007-2022-00332-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO SEPULVEDA VASQUEZ	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO	76,000,000.00
54-001-33-33-006-2022-00598-00	REPARACION DIRECTA	MAGALY DEL ROSARIO MARTINEZ VILA y Otros	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA	950.000.000
54001-33-33-006-2023-00440-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IMSALUD	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA	5,004,616.00
54001-33-33-012-2024-00070-00	REPARACION DIRECTA	ZARIMA MARISOL IBARRARA	JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO	350,000,000.00
54001-33-33-002-2019-00406-00	REPARACION DIRECTA	LEIDY MARIANA PEREZ - MARILUZ PEREZ MENDOZA	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO	830,000,000.00
11-00131-05-016-2022-00175-00	ORDINARIO LABORAL	LIBIA MARTINEZ URIBE	JUZGADO DIECISEIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	1,030,000.00

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04 Versión: 05</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 7 de 12</b></p>

54-001-33-33-008-2023-00179-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLARA NATALIA VEGA	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE CUCUTA	
54-001-33-33-002-2022-00076-00	REPARACION DIRECTA	BLANCA CECILIA RICO	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA	600,000,000.00
54-001-31-53-001-2024-00069-00	EJECUTIVO SINGULAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	88,494,939,491.00
54-001-33-33-006-2024-00033-00	REPARACION DIRECTA	ABRAHAM SALAZAR Y OTROS	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA	1,100,000,000.00

### **PROCESOS EJECUTIVOS SINGULARES, DECLARATIVOS**

En relación al comportamiento que presentan ante estos procesos, en el primer semestre del año 2024 se radicó una (01) demanda en contra del IDS, ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ y hubo dos acumulaciones de demandas de UCIS DE COLOMBIA, Ahora bien a la fecha tenemos vigentes los siguientes procesos, así:

<b>Demandante</b>	<b>Juzgado</b>	<b>Nº proceso</b>	<b>Estado</b>	<b>Cuantía</b>
PHARMASAN S.A.S	SEGUNDO LABORAL DEL CTO.	2017-00088	Declárese sin jurisdicción para conocer el presente asunto, remitir el expediente a reparto de los jueces administrativos del circuito de Cúcuta.	112,298,637
DUMIAN	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA	<b>54-001-31-53-004-2021-00038-00</b>	RECURSO Recurso de reposición - 17-02-2023 r seguir adelante la ejecución en este proceso EJECUTIVO instaurado por DUMIAN MEDICAL S.A.S	PRETENSIONES FUERON POR EL VALOR DE \$ 1.272.912.307 RESULTADO: MANDAMIENTO DE PAGO POR UN VALOR DE \$ 211.218.709 – Liquidación del crédito por un valor de <b>\$990.378.755.00</b>

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04 Versión: 05</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 8 de 12</b></p>

UCIS COLOMBIA	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	540013153003-2021-0011600	SE CONTESTO DEMANDA – RECURSO CONTRA EL EMBARGO 04/11/2022 LEVANTAMIENTO DE MEDIDA EMBARGO Y RETENCION. - EL APODERADO DEUCIS DR FRANKLIN YESID FUENTES CASTELLANOS INTERPONE RECURSO DE APELACION CONTRA AUTO DE FECHA 11 DE OCT DE2022 - SE CITA A AUDIENCIA PARA EL DIA 18 DE JULIO DE 2023 A LAS 08 AM	MANDAMIENTO DE PAGO POR UN VALOR DE \$10.952.900.495,00 (MEDIDA CAUTELAR – EMBARGO)
UCIS COLOMBIA	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE	54-001-31-53-001-2021-0090-00	SE CONTESTO DEMANDA – PSS NO HA REMITIDO LA INFORMACION CORRESPONDIENTE DEL CASO PARA ASISTIR A LA UDIENCIA INICIAL PROGRAMADA PARA EL DIA 27 DE JULIO DE 2023	MANDAMIENTO DE PAGO POR UN VALOR DE \$ 977.142.651 (MEDIDA CAUTELAR – EMBARGO)
COOPERATIVA COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD COMPARTA EPS	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO	54-001-31-03-005-2018-00376-00	informe secretarial El juzgado Ordena Medida Cautelar (embargo se suspendio terminos para que la ESE hiciera mesas de trabajo con la oficina de prestacion de servicios ,Se encuentre vencido el termino de suspencion el Despacho ordena REANUDACION por el termino de 10 dias sepermite solicitar toda la informacin frente a las facturas mencionadas en la demanda	7,106,410,207 - MEDICA CAUTELAR – SE REALIZO UN PAGO POR 12.000.000.000 POR PUNTO FINAL, PERO LA OFICINA DE PSS NO HA ENVIADO LA INFORMACION SI LAS FACTURAS DE LA PRESENTE DEMANDA FUERON ICLUIDAS EN DICHO PAGO
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES CAPRECOM LIQUIDADADO	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA	54-001-33-33-008-2022-00083-00	EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADADO, mediante oficio con radicado interno 202160000009781 del 10 de noviembre de 2021, con fecha de radicado del 14 de diciembre de 2021, presento ante el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, reclamación administrativa de recobro de servicios de salud no incluidos en el plan obligatorio de salud – NO POS, por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$4.946.445.561,44)	\$4.946.445.561,44 LA OFICINA JURIDICA HA REMITIDO EN VARIAS OCASIONES VARIAS SOLICITUDE DE INFORMACION A LA OFICINA DE PRESTACION DE SERV ICIOS DE SALUD, A la fecha no hay información suficiente para la contestación de la demanda
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	JUZGADOS PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA	2022 - 252	SE CONTESTO DEMANDA	496,908,000
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO	JUZGADO NOVENO CIVIL DE CUCUTA	54-001-40-03-009-2021-00895-00	SE CONTESTO DEMANDA	\$ 8.541.119
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	JUZGADO DECIMO CIVIL DE CUCUTA	54-001-40-03-010-2021-00899-00	SE CONTESTO DEMANDA	68.120.041

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04 Versión: 05</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 9 de 12</b></p>

SALUDVIDA SA EPS EN LIQUIDACION	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SAMNTANDER	<b>54-001-40-03-010-2021-00899-00</b>	SE CONTESTO DEMANDA - ESTA PARA ANALISIS DE LAS EXCEPCIONES	1,897,837,449
UCIS DE COLOMBIA	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO	<b>54 001 31 03 005 2022 00098 00</b>	SE CONTESTO DEMANDA	3.602.495.128 MANDAMIENTO DE PAGO POR UN VALOR DE 2.401.663.419
FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAÚL	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL	<b>54-0014003006-2022-1003-00</b>	SE CONTESTO DEMANDA – SON LAS MISMAS FACTURAS DE LA PRIMERA DEMANDA	24.000.000
CLINICA MEDILASER S.A.S.	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL	<b>540014003012-2023-00410-00</b>	SE INTERPUSO RECURSO AL EMBRGO – SE CONTESTA DEMANDA SENTENCIA EN CONTRA	23,320,320.00 ORDENAN A PAGAR <b>\$39.341.457,59</b>
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	<b>54-001-31-53-001-2024-00069-00</b>	SE INTERPUSO RECURSO AL EMBARGO – SE CONTESTA DEMANDA	23,320,320.00

## **REPARACIONES DIRECTAS**

La mayoría de los procesos tratan de presuntas fallas en el servicio por atención de pacientes en las diferentes ESE del departamento, una (01) demanda es de población migrante el cual tiene especial vigilancia, puesto que según órdenes judiciales, instaban al IDS a autorizar los servicios de salud requeridos por dicha población. No obstante en algunas de ellas es evidente que no existe ninguna responsabilidad del IDS, pues se trata de servicios prestados después de creadas las empresas, concurriendo la excepción de falta de legitimación; de las cinco (05) reparaciones directas en donde ha sido vinculada la Dirección Departamental de Salud en el primer semestre; podemos hablar que se son inherentes a prestación de servicios de salud en las ESEs las siguientes:

Presuntas fallas en el servicio de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, - ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña, - ESE Hospital Mental Rudesindo Soto – ESE Hospital Local de Los Patios. –

Estos procesos son de vital importancia para la entidad, por cuanto la vinculación es inminente y al interior de la entidad es posible vislumbrar vestigios de responsabilidad de la entidad, sobre todo en lo que tiene que ver con la oportunidad en la atención, que si bien es cierto no incide directamente en el resultado, también es cierto que genera la duda en el funcionario judicial.

## **SESIONES DEL COMITÉ - AUDIENCIAS DE CONCILIACION**

Como quiera que el universo de solicitudes de conciliación ya ha sido analizado en anteriores informes, nos concretaremos a revisar el comportamiento que sobre esta materia se dio en el periodo evaluado, es decir la vigencia enero a junio de 2024, encontrándose lo siguiente:

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04</b> <b>Versión: 05</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 10 de 12</b></p>

De conformidad con la normatividad vigente, el Comité de Conciliación sesionó de manera extraordinaria una vez y ordinaria en nueve (09) ocasiones, en los cuales se analizaron

De este modo se levantaron diez (10) actas, las cuales se encuentran impresas y firmadas dando cumplimiento al Artículo 121 de la Ley 2022 de 2022; las actas del comité tienen como anexos, la solicitud de convocatoria junto al orden del día y documentos a tratar, así como los soportes de las decisiones, cuando a ello hubo lugar.

El motivo de las solicitudes, se concentra específicamente sobre reparaciones directas, por presuntas fallas en la prestación de servicios de salud, así como también por pago de servicios de atención a migrantes y NO POS prestados por diferentes IPS y/o EPS (facturación) pese que estos debieron estar incluidos en punto final.

## **PACTOS DE CUMPLIMIENTO**

**Protección de los derechos e intereses colectivos:** Es un Instrumento para la defensa y protección de los derechos e intereses públicos o colectivos como el patrimonio público, el espacio, la seguridad pública, la moral administrativa, la libre competencia económica, el ambiente y la salud pública; En los comité N° 04 y 10 se debatieron tres solicitudes las cuales el comité decidió no suscribir pacto de cumplimiento, ni proponer fórmula de arreglo alguna por no ser responsable de lo requerido:

**MEDIO DE CONTROL:** Acción Popular

**RADICADO:** 54-001-23-33-000-2023-00171-00

**ACCIONANTE:** Defensoría del Pueblo de Norte de Santander

Demandados: Nación, Ministerio de Salud y Protección Social, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER Y GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO

**Pretensión:** Que se declare responsable al Ministerio De Salud Y Protección Social, al Departamento Norte de Santander Municipio de Toledo (Norte de Santander) a la ESE HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL por violación de los patentados derechos colectivos de los habitantes **al omitir LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE TOLEDO**

**Medio de Control:** Protección de derechos e intereses colectivos

Autoridad: Tribunal Administrativo de Norte de Santander

[stectadminnstecd@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stectadminnstecd@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**MEDIO DE CONTROL:** ACCIÓN POPULAR

**DEMANDANTE:** ONG WOMEN'S LINK WORLDWIDE

**DEMANDADO:** Departamento Norte De Santander – Instituto Departamental De Salud De Norte De Santander - Municipio De Cúcuta

**RADICADO** 54-001-33-33-003-2020-00227-00

**PRETENSIONES:** Que se ordene al Departamento de Norte de Santander y al Instituto Departamental de Salud disponer de al menos un prestador de servicios de salud en el departamento que garantice el acceso a la INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE) en el tercer trimestre de gestación. Para ello, deberá dotarse al prestador de servicios con los suministros y con personal dispuesto y capacitado, que no sea objeto de conciencia, de conformidad con la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección social y los métodos más modernos existentes, avalados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04 Versión: 05</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 11 de 12</b></p>

**Medio de Control:** ACCION POPULAR

**Radicado:** 54-001-33-33-008-2023-00286-00

**Demandante:** FANY SULAY BAUTISTA MEDINA Y OTROS

**Demandados:** Municipio de Arboledas (Secretaria de Planeación, Oficina de Salud Pública), Concejo Municipal de Arboledas- Empresas de Servicios Públicos de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Arboledas- Instituto Departamental de Salud Norte de Santander- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Ministerio de salud y Protección Social-Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, Personería Municipal de Arboledas

## SITUACIONES QUE GENERAN RIESGO

En el análisis que se realiza de los diferentes procesos judiciales que cursan en contra de la entidad, se ha podido detectar diferentes situaciones que generan riesgo, y que se plantean como puntos críticos para la administración, que ameritan algún tipo de intervención y que se resumen de la siguiente manera:

- Organización documental de los procesos misionales, especialmente lo que a contratación y pagos se refiere (facturación), de tal manera que permita ubicar información para efectos de dar respuesta a usuarios y/o clientes externos, o la atención de procesos judiciales, que eviten acudir a otras instancias o incluso sanciones por los órganos de control.
- Tomando en consideración que para la entidad es la primera vez en mucho tiempo se ve avocada al pago de condenas, es necesario dar tratamiento especial a este tipo de situaciones, para lograr algún acuerdo conciliado en la forma de Pago, que evite otro tipo de consecuencias como el pago de intereses moratorios, procesos ejecutivos, etc.
- El seguimiento a los procesos misionales, de forma continua para evitar la generación de riesgos que afecten la prestación de los servicios.
- No contar constantemente con los apoderados de los procesos judiciales (contratistas) para que realicen la defensa jurídica de la entidad,
- no implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico de la entidad.
- Debido al alto índice de procesos Judiciales y Prejudiciales se requerirá fortalecer el grupo encargado de la defensa de los intereses de la entidad por lo que se demanda personal de planta idóneo para apoyo en la oficina Jurídica.
- La no entrega y/o demora (y en ocasiones incompleta) de la información técnica y financiera por parte de la oficina de Prestación de Servicios de Salud, en cuanto a las demandas (ejecutivos, declarativos entre otros) como son UCIS de Colombia, Medilaser, Caprecom en liquidación, Ucis Colombia. Comparta EPS, IPS Dumian, entre otras,
- Falta de Auditorias de facturación o extemporáneas, según lo requerido para las contestaciones de demandas
- La Falta de recursos para el pago de servicios de salud de población Migrante.
- La no contratación de personal de apoyo idóneo y suficiente para que ejerzan defensa y vigilancia de los procesos judiciales de la entidad.

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>Gobernación de Norte de Santander</b> Instituto Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-04</b> <b>Versión: 05</b></p>	<p><b>COMUNICACION INTERNA</b></p>	<p><b>Página 12 de 12</b></p>

## RECOMENDACIONES DEL COMITE